



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1524 - 2019 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680;

Que, se designó al señor, **Clifford Vladimir Villegas Reyes**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Participación Vecinal** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; designación que resulta conveniente dar por concluida;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 19 de diciembre del 2019, la designación dada al señor **Clifford Vladimir Villegas Reyes**, del cargo de confianza de la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 20 de diciembre del 2019, al señor **Edgar Adolfo Ocampo Atto**, Gerente de Desarrollo Social, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Participación Vecinal** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto y/o en suspenso, toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisil.gob.pe